

*

“2026 – 125° aniversario de la Asociación Española de Coronel Dorrego”.

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0124/26

VISTO:

La necesidad de dotar de seguridad a las personas que utilizan los diferentes espacios del Vivero Parque Municipal “Parque de la Democracia”.

El peligro de accidentes que pudieran ocasionarse hacia niños y niñas que usan dichos espacios.

La obligación del cuidado de los espacios verdes que integran el Vivero Parque Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Vivero o Parque de la Democracia de nuestra ciudad cabecera es un lugar utilizado con fines recreativos y educativos.

Que es un lugar de encuentro de las familias, generalmente los fines de semana, momento en el cual hay mayor circulación de personas y vehículos.

Que en el mismo se organizan eventos municipales, como así también se autoriza el uso del espacio a diferentes instituciones del Distrito.

Que a través de diversas Ordenanzas y Resoluciones se encuentra regulado el cuidado de los espacios verdes y se delimitan los diferentes sectores que conforman el Parque, como así también la denominación y sentido de circulación de las calles internas.

Que se observa que vehículos estacionan dentro de los macizos que conforman el espacio verde – no sobre sus calles – en zonas prohibidas para tal fin, en la zona de juegos infantiles y del Playón deportivo, con el riesgo que conlleva para la vida y seguridad de las personas, principalmente niños y niñas que transitan por allí.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo, por medio del área que corresponda, ===== haga cumplir las normas referidas al estacionamiento de vehículos, en aquellas zonas que se encuentran permitidas, dentro del Parque de la Democracia.

ARTÍCULO 2º) Solicitar al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, ===== haga cumplir la prohibición de estacionar vehículos dentro de los macizos que comprende el sector de juegos infantiles-Anfiteatro Parque Centenario”; “Playón Arenero-/juegos infantiles”; “Playón Deportivo”; de acuerdo a plano que obra como Anexo I de la Ordenanza 4408/2023.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 24 de Junio de 2026.-

ANA MARIA BALDA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



TOMÁS DEL VALLE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 0040/26